

De: EDUARDO ASTUDILLO BORLANDO <eduardo.astudillo@imantof.cl>
Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 9:00
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Cc: MARCELO PIZARRO SAN MARTIN <marcelo.pizarros@imantof.cl>; Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl>
Asunto: Fwd: Notifica resolución exenta N° 57/2023

Estimados envío correo conforme a lo indicado:

Junto con saludar, atendido que la notificación de la Resolución Exenta N°57, de fecha 11 de enero del 2023, por la cual -entre otras cosas- se amplió de 15 a 18 días el plazo para evacuar el proyecto de vigilancia y seguridad del Ex Vertedero La Chimba, ordenado mediante la Resolución Exenta N°2251, de fecha 19 de diciembre del 2021, fue notificada recién el día de ayer -jueves 12 de enero del 2022-, es que venimos en solicitar a ustedes se pueda ampliar dicho plazo en 5 días hábiles más, toda vez que nuestras Direcciones competentes se encuentran aún confeccionando el mencionado proyecto, el cual por su envergadura supone la intervención de diversos profesionales de este Municipio.

Cabe destacar que los demás requerimientos contenidos en la Resolución Exenta N°2251, de fecha 19 de diciembre del 2021, fueron evacuados por este Municipio a través de correo electrónico de fecha 11 de enero del 2023, enviado por el suscrito a vuestra Institución. De manera tal que solo está pendiente enviar el proyecto de vigilancia y seguridad del Ex Vertedero La Chimba.

Conforme a lo expuesto ruego a ustedes acceder a lo solicitado. Estaré atento a vuestra respuesta. Saludos cordiales.

Atte.;

----- Forwarded message -----

De: **Contacto SMA** <contacto.sma@sma.gob.cl>
Date: lun, 16 ene 2023 a las 8:53
Subject: RE: Notifica resolución exenta N° 57/2023
To: EDUARDO ASTUDILLO BORLANDO <eduardo.astudillo@imantof.cl>
Cc: MARCELO PIZARRO SAN MARTIN <marcelo.pizarros@imantof.cl>

Informamos que este correo no recibe información. Si usted desea enviar información a la SMA, debe realizarlo al correo oficinadepartes@sma.gob.cl. La información debe estar contenida en un archivo en formato PDF, de lo contrario no será considerada. El correo deberá indicar a qué procedimiento de fiscalización, sanción u otro se asocia la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF y no tener un peso mayor a 50 Mb.

Sólo en esta oportunidad será remitido directamente

Atentamente,



Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

De: EDUARDO ASTUDILLO BORLANDO <eduardo.astudillo@imantof.cl>
Enviado el: viernes, 13 de enero de 2023 15:38
Para: Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl>
CC: MARCELO PIZARRO SAN MARTIN <marcelo.pizarros@imantof.cl>
Asunto: Re: Notifica resolución exenta N° 57/2023

Estimados:

Junto con saludar, atendido que la notificación de la Resolución Exenta N°57, de fecha 11 de enero del 2023, por la cual -entre otras cosas- se amplió de 15 a 18 días el plazo para evacuar el proyecto de vigilancia y seguridad del Ex Vertedero La Chimba, ordenado mediante la Resolución Exenta N°2251, de fecha 19 de diciembre del 2021, fue notificada recién el día de ayer -jueves 12 de enero del 2022-, es que venimos en solicitar a ustedes se pueda ampliar dicho plazo en 5 días hábiles más, toda vez que nuestras Direcciones competentes se encuentran aún confeccionando el mencionado proyecto, el cual por su envergadura supone la intervención de diversos profesionales de este Municipio.

Cabe destacar que los demás requerimientos contenidos en la Resolución Exenta N°2251, de fecha 19 de diciembre del 2021, fueron evacuados por este Municipio a través de correo electrónico de fecha 11 de enero del 2023, enviado por el suscrito a vuestra Institución. De manera tal que solo está pendiente enviar el proyecto de vigilancia y seguridad del Ex Vertedero La Chimba.

Conforme a lo expuesto ruego a ustedes acceder a lo solicitado. Estaré atento a vuestra respuesta. Saludos cordiales.

Atte.;

El jue, 12 ene 2023 a las 13:48, EDUARDO ASTUDILLO BORLANDO (<eduardo.astudillo@imantof.cl>) escribió:

Estimados/as:
Junto con saludar, acuso recibo, muchas gracias.
Saludos cordiales.

El jue, 12 ene 2023 a las 12:47, Contacto SMA (<contacto.sma@sma.gob.cl>) escribió:

Buen día,

Para su notificación, se adjunta al presente correo copia del documento que señala el asunto. Agradeceré acusar recibo del presente mensaje.

Atentamente,



Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

Logo of the Municipality of Antofagasta, Chile, featuring a shield with a sun, a star, and a banner, surrounded by the text "MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA CHILE". Below the logo is the word "Antofagasta" and the website "www.municipalidadantofagasta.cl".

Eduardo Astudillo Borlando
Abogado
Dirección de Asesoría Jurídica

antofagastamuni Ilustre Municipalidad de Antofagasta www.municipalidad

Logo of the Municipality of Antofagasta, Chile, featuring a shield with a sun, a star, and a banner, surrounded by the text "MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA CHILE". Below the logo is the word "Antofagasta" and the website "www.municipalidadantofagasta.cl".

Eduardo Astudillo Borlando
Abogado
Dirección de Asesoría Jurídica

antofagastamuni Ilustre Municipalidad de Antofagasta www.municipalidad

Logo of the Municipality of Antofagasta, Chile, featuring a shield with a sun, a star, and a banner, surrounded by the text "MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA CHILE". Below the logo is the word "Antofagasta" and the website "www.municipalidadantofagasta.cl".

Eduardo Astudillo Borlando
Abogado
Dirección de Asesoría Jurídica

antofagastamuni Ilustre Municipalidad de Antofagasta www.municipalidad

Notario Antofagasta Gonzalo Hurtado Peralta

Certifico que el presente documento electrónico es testimonio fiel de MANDATO JUDICIAL JONATHAN RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ Y OTRA, DELIA YOHANA CORTÉS CRUZ Y OTROS de fecha 03 de Agosto de 2022, la cual se reproduce en la(s) página(s) que sigue(n).

Repertorio N°: 3723 - 2022.-

Antofagasta, 03 de Agosto de 2022.-



123456874965
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456874965.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F030-123456874965.-

**GONZALO MARTIN
HURTADO PERALTA**

Firmado Digitalmente por
GONZALO MARTIN HURTADO PERALTA
Fecha: 03-08-2022 11:56:30
Notaría Gonzalo Hurtado Peralta
Antofagasta - Chile

1 **REPERTORIO N°3723-2022**

2

3

4

5

6 **MANDATO JUDICIAL**

7

8

9

10 **JONATHAN RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ**

11 **Y**

12 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA**

13 **A**

14 **DELIA YOHANA CORTÉS CRUZ Y OTROS.**

15

16

17

18

19

20 **EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, a tres de agosto del dos mil**
21 **veintidós, ante mi GONZALO HURTADO PERALTA, Abogado, Notario**
22 **Público de la Tercera Notaría de Antofagasta, con oficio en calle José San**
23 **JONATHAN RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ, chileno, cédula nacional de**
24 **identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos treinta y**
25 **siete mil novecientos noventa y seis guion siete por sí y en representación**
26 **– en su calidad de Alcalde de la Comuna de Antofagasta- de la ILUSTRE**
27 **MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA, persona jurídica de derecho público,**
28 **Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones veinte mil trescientos**
29 **guion seis, ambos domiciliados para estos en esta ciudad, Avenida Séptimo**
30 **de Línea número tres mil quinientos cinco, mayor de edad, quien acredita su**

30



Pag: 2/5



Certificado N°
123456874965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ROXANA-202230083

1 identidad con cédula citada, doy fe y expone: **PRIMERO**: Que, por este acto,
2 viene en revocar el mandato judicial otorgado por escritura pública ante este
3 mismo Notario, con fecha seis de julio del dos mil veintiuno, la cual se
4 encuentra anotada en el Repertorio número tres mil quinientos sesenta y
5 ocho guion dos mil veintiuno, a todos los abogados que en dicho instrumento
6 se indican. **SEGUNDO**: Que, asimismo, por sí y en virtud de la
7 representación que inviste de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, viene
8 en conferir mandato judicial amplio a doña **DELIA YOHANA CORTÉS CRUZ**,
9 chilena, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince
10 millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y uno guion siete; a doña
11 **CAMILA CONSTANZA PIMENTEL ROJAS**, chilena, cédula nacional de
12 identidad y rol único tributario número dieciséis millones cuatrocientos
13 ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete guion cero; a don **RAUL**
14 **ENRIQUE LUDWIG ARÁN CORTÉS**, chileno, cédula nacional de identidad y
15 rol único tributario número dieciséis millones cuatrocientos treinta y siete mil
16 trecientos uno guion cero; a don **FELIPE IGNACIO JULIO ARAYA**, chileno,
17 cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones
18 cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos veintinueve guion dos; a don
19 **EDUARDO GINNO ASTUDILLO BORLANDO**, chileno, cédula nacional de
20 identidad y rol único tributario número dieciocho millones setecientos noventa
21 y dos mil ochenta y siete guion seis, y doña **DIANA ISABEL GARCÍA**
22 **GATICA**, chilena, cédula nacional de identidad y rol único tributario número
23 dieciséis millones setecientos cinco mil doscientos ochenta y nueve guion
24 cuatro; todos abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, para que
25 representen a dicha institución en toda gestión judicial y extrajudicial con las
26 más amplias facultades. En el desempeño de su cometido, los mandatarios
27 podrán representar a los mandantes, conjunta, separada o indistintamente,
28 ante toda clase de personas naturales o jurídicas, autoridades, Tribunales
29 Ordinarios, Especiales, Administrativos, Arbitrales y ante cualquier
30 organismo, entidad o empresa pública o privada de cualquiera naturaleza.

Pag: 3/5



Certificado
123456874965
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 **TERCERO:** en el orden judicial los apoderados actuarán investidos de todas
2 las facultades especiales, ordinarias o extraordinarias del mandato judicial y,
3 en general, con aquellas contenidas en ambos incisos del artículo Séptimo
4 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo asumir su representación en los
5 procesos que pudiere tener pendientes, desistirse de ellos, deducir nuevas
6 demandas, querellarse en contra de cualquier persona, tomando parte de la
7 misma manera que podría hacerlo la mandante, en todos los trámites de los
8 juicios o querellas, así como en todas las cuestiones que se promuevan por
9 vía de reconvencción, hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva,
10 desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar recursos, o
11 en términos legales, transigir y comprometer, otorgar a los árbitros la facultad de
12 arbitrar, aprobar convenios y percibir. Asimismo, podrá solicitar medidas
13 prejudiciales y/o precautorias y/o arraigos o retenciones y/o embargos, iniciar
14 procedimientos ordinarios, ejecutivos o especiales, someter los autos y
15 juicios a compromiso, conceder o quitar esperas, pedir declaratoria de
16 quiebra, celebrar acuerdos y convenios en todo género quedando
17 expresamente facultado para designar abogado patrocinante y delegar el
18 presente mandato en todo o parte, y reasumirlo cuantas veces lo estime
19 conveniente y pudiendo absolver posiciones por su mandante incluso por
20 hechos personales, incluido los procedimientos iniciados en los Juzgados de
21 Letras del Trabajo del país, con la limitación de no poder ser emplazado o
22 notificado por si o por la mandante. En el orden extrajudicial podrá celebrar
23 convenios, acuerdos, transacciones, percibir, otorgar recibos, cancelaciones
24 y desistimientos y finalmente podrá practicar cuantas diligencias sean
25 conducentes al mejor desempeño de este mandato. **CUARTO:** La personería
26 de don **JONATHAN RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ**, para actuar en
27 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA,
28 consta del Decreto Alcaldicio número mil noventa y cinco / dos mil veintiuno
29 (r), de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, que se tuvo a la vista
30 en este acto. Minuta redactada por el abogado de esta ciudad don Marcelo



Pag: 4/5



Certificado Nº
123456874965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Andrés Pizarro San Martín. En comprobante y previa lectura firma el
2 compareciente junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9 FIRMA _____

10 JONATHAN RODRIGO VELÁSQUEZ RAMÍREZ, por y por ILUSTRE
11 MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA



Certificado
123456874965
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

ASTUDILLO
BORLANDO

NOMBRES

EDUARDO GINNO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

06 JUL 1994

NÚMERO DOCUMENTO

527.065.441

18.792.087-6

FECHA DE EMISIÓN

17 MAR 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

06 JUL 2027

FIRMA DEL TITULAR



RUN 18.792.087-6

